

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 24/07/2025, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se publica la cuantía definitiva para la concesión de las subvenciones al control del rendimiento lechero en Castilla-La Mancha para el año 2025, convocadas por Resolución de 18/12/2024 de la misma dirección general. [2025/6049]

Mediante Resolución de 18/12/2024, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, se convocaron para el año 2025 por el procedimiento de tramitación anticipada las subvenciones al control del rendimiento lechero en Castilla-La Mancha, cuyas bases reguladoras se precisan para Castilla-La Mancha en la Orden 121/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En el apartado cuarto de la citada convocatoria, relativa a la financiación de la misma, se establece que la cuantía estimada para la concesión de estas ayudas para el año 2025 es de 300.000 euros, que se ejecutarán a través de las partidas presupuestarias 21130000G/713B/48328 (fondo 140), 21130000G/713B/48328 (fondo propio) y 21130000 G/713B/78328 (fondo 140). Se establece asimismo que las cantidades que correspondan para atender el pago de estas subvenciones son estimadas, dado que están condicionadas a que se transfieran a las comunidades autónomas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

En este sentido, en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el día 12 de mayo de 2025, se aprobó la distribución definitiva de fondos para esta línea de ayuda para el año 2025, correspondiendo a Castilla-La Mancha la cantidad de 199.222,00 euros, importe inferior a los 200.000 euros inicialmente previstos, manteniéndose la aportación de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para esta ayuda en 2025 en 100.000 euros.

Por otro lado, en el punto 2 del apartado cuarto de la convocatoria, se contempla la posibilidad de que, una vez resuelto el pago de las ayudas de convocatorias anteriores con cargo a los mismos créditos presupuestarios por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, la cuantía total para la convocatoria 2025 pueda incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes por incorporación de crédito en la cuantía estimada de hasta 100.000 euros, conforme habilita el artículo 23.1.b.1º del Decreto 21/2008 de 5 de febrero. El crédito disponible en esta línea y no utilizado en anteriores convocatorias permite la incorporación a la convocatoria 2025 del máximo de 100.000,00 euros contemplados.

Habida cuenta de que, tras la asignación de la conferencia sectorial, el crédito de la convocatoria sería de 299.222,00 euros, procede incrementarlo en 100.000 euros, resultando un crédito total de 399.222,00 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar el crédito definitivo para la concesión de las subvenciones al control del rendimiento lechero en Castilla-La Mancha para el año 2025 resultante de la conferencia sectorial que, sumado a los fondos propios de la convocatoria, asciende a 299.222,00 euros e incrementarlo en 100.000,00 euros procedentes de convocatorias anteriores.

La cuantía definitiva resultante, 399.222,00 €, se ejecutará a través de las partidas presupuestarias 21130000G/713B/48328 (fondo 140), 21130000G/713B/48328 (fondo propio) y 21130000 G/713B/78328 (fondo 140), con la siguiente distribución:

Año 2025: 21130000G/713B/48328 fondo propio	100.000,00 euros
Año 2025: 21130000G/713B/48328 fondo 140	20.000,00 euros
Año 2025: 21130000 G/713B/78328 fondo 140	0,00 euros
Año 2026: 21130000G/713B/48328 fondo propio	0,00 euros
Año 2026: 21130000G/713B/48328 fondo 140	269.222,00 euros
Año 2026: 21130000 G/713B/78328 fondo 140	10.000,00 euros

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es

Toledo, 24 de julio de 2025

La Directora General de Ordenación Agropecuaria
LYDIA BENÍTEZ GARCÍA